

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170156500**

Por haberse propuesto en tiempo y al amparo del artículo 321 del C.G.P., conceder ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (reparto) el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra la sentencia emitida el pasado 1° de diciembre de 2020, en el efecto devolutivo.

Para el efecto, el recurrente en el término de cinco (5) días deberá sufragar el valor de las copias de la totalidad del cuaderno principal, so pena de declarar desierto el recurso, según lo normado en el inciso 2° del artículo 324 *ibidem*. Lo anterior, de conformidad con numeral 8° del artículo 2° del Acuerdo N.° PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.° 35, hoy 19 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8a3605c364c71344fde4f86b90b20822c5e40accbc9eb68abff67ae5087ff5
4

Documento generado en 18/03/2021 10:04:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**